

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1º N° 3061  
LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2º N° 3091  
LAS CONDES,

08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.194 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 9428	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		WERBIN ROSEMBLAT JAIME		5.686
2		BARROS ALDUNATE MARIA VERONICA		26.927
3		MORALES SOTO CLAUDINA DEL CARMEN		3.860
4		MUÑOZ JARA AIDA RUTH		4.190
5		SOTO AVILA ROSA DEL CARMEN		101.182
6		SOTO AVILA ROSA DEL CARMEN		2.454
7		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		5.920
8		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		4.190
9		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		4.190
10		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		4.190
11		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		5.920
12		HORMAZABAL VERGARA ROSA ESTER		4.190
13		VEY MOYANO CARMEN		9.510
14		ALVAREZ FUENTES CARLOS RENATO		6.410
15		CAHIS BUIGLEY JULIO ENRIQUE TADEO		6.810
16		MORA SALINAS JUAN ANDRES		9.350
17		SOTO PEREIRA TOMAS DE LA CRUZ		8.140
18		PARRO BUGEDO ANDREA DEL PILAR		13.960

19	ARAVENA ROSALES DANIELA		2.387
20	ARAVENA ROSALES MAURA VANESA		2.387
<b>Total</b>			<b>231.853</b>

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

